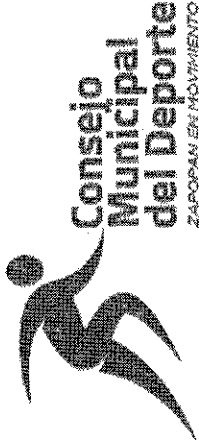


Esta página forma parte de la octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 24 de noviembre de dos mil veinte.



Octava Sesión Ordinaria 2020
Integración del Comité de Transparencia
Consejo Municipal del Deporte

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 24 de noviembre del año 2020 dos mil veinte, en las oficinas administrativas que ocupa el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ubicadas en la Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín Norte 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, en Zapopan, Jalisco, Jalisco; estando reunidos los C.C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA, JORGE ARROYO VALADEZ, y CRISTOPHER ADRIAN GÓMEZ GUZMÁN, el primero en su carácter de Director General, el segundo como Contralor Interno y el tercero como titular de la Unidad de Transparencia, todos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, se procede a la celebración de la sesión en la cual se pretende aprobar los avisos de privacidad integral, simplificado y corto de este Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, así como el aviso de privacidad focalizado de capacitación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 punto 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal.-----
- II.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
- III.- Estudio y en su caso aprobación de los avisos de privacidad integral, simplificado y corto del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.-----
- VI.- Estudio y en su caso aprobación del aviso de privacidad focalizado de capacitación.-----
- VI.- Asuntos Generales.-----
- VII.- Clausura.-----

Pasando al desarrollo del orden del día, el Director General en uso de la voz, manifestó el desahogo de los siguientes puntos:

Primer punto.- Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal. Para dar inicio con el desarrollo del orden del día, Gustavo Santoscoy Arriaga, Director General, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:-----

- 1) Gustavo Santoscoy Arriaga, Director General del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 2) Jorge Arroyo Valadez, Contralor Interno del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 3) Christopher Adrian Gómez Guzmán, Titular de la Unidad Transparencia del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Considerando lo anterior, se acordó **aprobar de forma unánime** el primer punto, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros, por lo que se da por iniciada la presente sesión.-----



Segundo Punto.- Lectura y aprobación del Orden del Día. Acto seguido el Director General, en uso de la voz, manifiesta que procede a someter a la consideración de los presentes el proyecto de orden del día:

- I.- Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal.-----
- II.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
- III.- Estudio y en su caso aprobación de los avisos de privacidad integral, simplificado y corto del Consejo Municipal del Deporte del Zapopan.-----
- VI.- Estudio y en su caso aprobación del aviso de privacidad focalizado de capacitación.-----
- VI.- Asuntos Generales.-----
- VII.- Clausura.-----

Posteriormente, Una vez que se ha dado lectura al segundo punto de la orden del día por parte del Director General, se constata la **aprobación del mismo por unanimidad de votos.**-----

Tercer punto.- Estudio y en su caso aprobación de los avisos de privacidad integral, simplificado y corto del Consejo Municipal del Deporte del Zapopan.- Acto seguido el Director General en uso de la voz manifiesta lo siguiente:-----

Este Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, debe de seguir la normatividad vigente en la materia de protección de datos personales, como lo es, la actualización de los avisos de privacidad, es por ello, que este sujeto obligado, a través de dicho aviso, debe informar imperiosamente, sobre la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales de ciudadanos y de servidores públicos,

Es importante señalar que, el aviso de privacidad tiene por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.

De la misma forma, manifiesta que este sujeto obligado, toma las medidas compensatorias de comunicación masiva; a su vez, informa que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, debe de garantizarse las medidas de seguridad necesarias para la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales de todos aquellos que laboran en esta Institución, así como de los usuarios del mismo.

En uso de la voz el Director General, Gustavo Santoscoy Arriaga, solicita al Titular de la Unidad de Transparencia de lectura a los artículos 19 al 26 y 74, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, así como de los artículos 27 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de los que los presentes conozcan los principios, implicaciones e información general de los avisos de privacidad con los que, debe de contar este sujeto obligado:-----

Artículo 19. Principios — Información.



1. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.
2. El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.
3. El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que se cuente, tales como medios impresos, sonoros, digitales, visuales o cualquier otra tecnología; con una redacción y estructura clara y sencilla, para cumplir con el propósito de informar.
4. Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.
5. El aviso de privacidad se redactará conforme a lo dispuesto en la Ley General.
6. En el caso de personas indígenas, el responsable hará los ajustes razonables pertinentes para dar a conocer el aviso de privacidad en su lengua de origen, con el objetivo de que el consentimiento sea considerado libre. Lo mismo aplicará para personas que comprendan el sistema braille y análogos.

Artículo 20. Principios —Características del aviso de privacidad.

1. El aviso de privacidad deberá ser sencillo, con información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento. En el aviso de privacidad queda prohibido:

- I. Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;
- II. Incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;
- III. Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el titular otorgue su consentimiento; y
- IV. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular.

Artículo 21. Principios —Modalidades del aviso de privacidad.

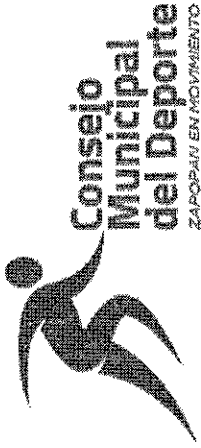
1. El aviso de privacidad se pondrá a disposición del titular en tres modalidades: corto, simplificado e integral.
2. El aviso de privacidad corto se usará cuando el espacio utilizado para la obtención de los datos sea mínimo y limitado, de igual forma, los datos solicitados por el responsable deberán ser los básicos.

Artículo 22. Principios — Información, aviso de privacidad corto.

1. El aviso corto deberá ~~contener la siguiente información:~~
Consejo Municipal del Deporte de Zapopan

Unidad Deportiva Angel Zapopan Romero (Tabachines)
Periférico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00





- I. La identidad y domicilio del responsable;
- II. Las finalidades del tratamiento; y
- III. Los mecanismos que el responsable ofrece para que el titular conozca el aviso de privacidad integral.

Artículo 23. Principios — Información, aviso de privacidad simplificado.

1. El aviso simplificado deberá contener la siguiente información:
 - I. La denominación del responsable;
 - II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular;
 - III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:
 - a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales; y
 - b) Las finalidades de estas transferencias.
 - IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren el consentimiento del titular; y
 - V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.
2. La puesta a disposición del aviso de privacidad al que refiere este artículo no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad al que refiere el artículo siguiente.
3. Los mecanismos y medios a los que refiere la fracción IV de este artículo, deberán estar disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

Artículo 24. Principios — Información, aviso de privacidad integral.

1. El aviso de privacidad integral, además de lo dispuesto en la fracción V del artículo anterior, deberá contener al menos, la siguiente información:




I. El domicilio del responsable;

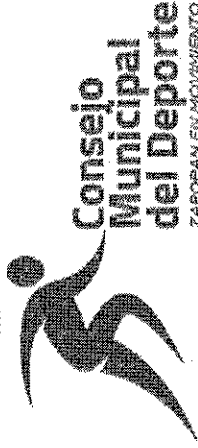
II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles;

Página 4 de 8

Gobierno de
Zapopan

Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Perifoneo Norte, Manuel Gómez Morán #1457 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00

 **Comude Zapopan Oficial**
 **@ComudeZapopan**
 **www.comudezapopan.gob.mx**



- III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento;
- IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular;
- V. La información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso;
- VI. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;
- VII. El domicilio de la Unidad de Transparencia; y
- VIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Artículo 25. Principios — Momentos para la puesta a disposición del aviso de privacidad.

- 1. El responsable deberá poner a disposición del titular el aviso de privacidad simplificado en los siguientes momentos:
 - I. Cuando los datos personales se obtienen de manera directa del titular previo a la obtención de los mismos; y
 - II. Cuando los datos personales se obtienen de manera indirecta del titular previo al uso o aprovechamiento de éstos.
- 2. Las reglas anteriores no eximen al responsable de proporcionar al titular el aviso de privacidad integral en un momento posterior, conforme a las disposiciones aplicables de esta Ley.

Artículo 26. Principios — Modificaciones al aviso de privacidad.

- 1 Cuando el responsable pretenda tratar los datos personales para una finalidad distinta, deberá poner a su disposición el aviso de privacidad con las características del nuevo tratamiento previo al aprovechamiento de los datos personales para la finalidad respectiva.

Artículo 74. Transferencias — Del aviso de privacidad en las transferencias.

- 1. En toda transferencia de datos personales, el responsable deberá comunicar al receptor de los datos personales el aviso de privacidad conforme al cual se tratan los datos personales frente al titular.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco

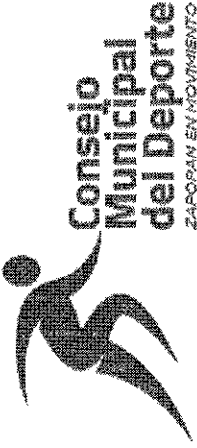
Artículo 27. Comité de Transparencia-Naturaleza y función.

- 1. El Comité de Transparencia es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la clasificación de la información pública.



Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:
 - I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
 - II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
 - III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
 - IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
 - V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;
 - VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
 - VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
 - VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
 - IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
 - X. (Derogado)
 - XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
 - XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y
 - XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



Por lo anterior, el Director General somete a consideración de los asistentes el presente punto, por lo que es **Aprobado por unanimidad.**

Cuarto Punto.- En discusión y aprobación, por parte del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, la aprobación del aviso de privacidad focalizado de capacitación, tomando la voz el Director General, señala que:-----

Esta dependencia, como parte de sus atribuciones en materia de capacitación en cuanto, a los temas de acceso a la información, protección de datos personales y archivo, también esta, la de protección de datos personales de los asistentes, servidores públicos y ponentes de los diversos temas, como parte de sus atribuciones inherentes y que confiere las leyes en la materia y su normatividad secundaria, como lo es:

1. Expedir constancias.
2. Diseñar, organizar e impartir programas de capacitación al personal del Consejo, sobre aplicación oportuna y eficiente de la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y archivos.
3. Proponer y en su caso implementar los calendarios de capacitación a los servidores públicos del Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan.
4. capacitar servidores públicos y ciudadanos en los temas inherentes al derecho a la información, transparencia, protección de datos personales y archivos.
5. Integrar la relación de servidores públicos y particulares capacitados, con fines de control, estadística, mejora, difusión y entrega de constancia.
6. Integrar una relación de capacitadores, instructores, conferencistas y cualquier otro tercero que intervenga en eventos organizados por este Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.
7. Integrar el acervo documental para difusión de las capacitaciones creadas por este Consejo Municipal del Deporte de Zapopan. En caso de haber asistido a algún evento, es posible que, en algún momento, sea difundida alguna imagen o fotografía en la que se aprecie su rostro, ya que se entiende que, por la publicidad del evento, se cuenta con su consentimiento tácito para su uso, y que cede u otorga cualquier derecho en materia de propiedad intelectual o equivalente en favor del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.


Cabe aclarar que, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, no lucra ni se beneficia con su información, por lo que usted podrá solicitar al término de la capacitación, que se elimine cualquier imagen o fotografía en la que sea distinguible de manera clara o específica, sin necesidad de acreditar interés o justificación.

Lo anterior, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 3, párrafo 1, fracciones III y XXXII; 10; 19,

Página 7 de 8



Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Perifoneo Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00

 Comude Zapopan Oficial



@ComudeZapopan



www.comudezapopan.gob.mx



párrafo 2; 24; 87, párrafo 1, fracciones I y X y 90, párrafo 1, fracciones IV y VI; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 30, fracción II, 37 y 68; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 20; 22; 34 y 35; Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus municipios: artículos 21 numeral III, 23, 30 fracción VI, 102, 103, 104, 105, 106 y 109.

El Director General somete a consideración de los asistentes el presente punto, por lo que es **Aprobado por unanimidad, la aprobación del aviso de privacidad focalizado de capacitación**, y su debida publicación.

Punto quinto.- Acto continuo, el Director General, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

Considerando que no existe tema adicional en la presente sesión de integración del Comité de Transparencia, los miembros aprueban la clausura de la presente sesión.

Punto sexto.- CLAUSURA. Agotado que fue el orden del día, se procedió a la Clausura de la sesión; siendo a las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del mismo día en que se actúa, levantándose la presenta acta para constancia, que se integra por 05 cinco fojas útiles por un solo lado, firmando en ella los que intervinieron.

Gustavo Santoscoy Arriaga

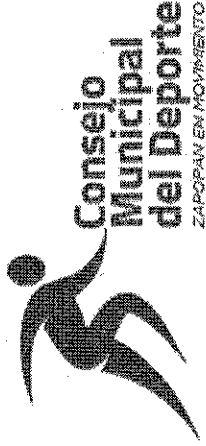
Director General y Presidente del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Jorge Arroyo Valadez

Contralor Interno e integrante del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Cristopher Adrian Gómez Guzmán

Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. GSA/cagg



Aviso de Privacidad Integral del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.

El sujeto obligado **Consejo Municipal del Deporte de Zapopan**, con domicilio en Unidad Deportiva Ángel "Zapopan" Romero (Tabachines), Manuel Gómez Morán Norte 1467, Esquina Av. de los Tabachines, Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco. C.P. 45186; es el responsable del tratamiento y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los **datos personales de identificación**, son:

Nombre, nacionalidad, edad, domicilio, estado civil, sexo, clave única de registro de población (CURP), registro federal de contribuyentes (RFC), número de cedula profesional, número de seguridad social, matrícula del servicio militar, número de licencia para conducir, firma, clave única de elector, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, número de teléfono, correo electrónico, fotografía, carta de no antecedentes penales; constancia de no sanción administrativa.

Los **datos laborales**, son:

Grado de estudios, sanciones administrativas, antecedentes penales, correo electrónico, nombre de menores de edad, beneficiarios de programas o becas deportivas y filiación sindical.

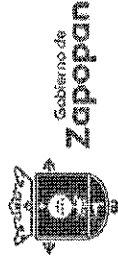
Los **datos personales sensibles**, son:

Número de cuenta bancaria, datos de origen racial o étnico, certificados médicos, alergias, discapacidades, incapacidades y notas médicas, fotografía, firma, datos de salud, Biométricos (huella digital y reconocimiento facial), Sexo; origen étnico, discapacidad, Preferencias sexuales y Rasgos físicos.

En relación a lo anterior, los datos que se recaben, serán de forma directa o indirectamente por escrito, medios electrónicos, vía telefónica y lenguaje de señas;

Finalidades del tratamiento:

1. Trámites de solicitudes de acceso a la información, derechos ARCO, recursos de revisión; identificación y localización;
2. Integración, manejo, adecuaciones, actualizaciones de los expedientes del personal y dar de alta al personal en el sistema informático de nómina en el IMSS y Pensiones del Estado, para registrar entradas y salidas del personal, identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación;
3. Relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos y cumplimiento de requisitos;
4. Llevar a cabo los procesos de inscripción, participación en convocatorias, resultados, en escuelas de iniciación deportiva de tenis, box y lucha, futbol, gimnasia artística, ciclismo de montaña,



Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Ángel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Periférico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 61 22 00



Comude Zapopan Oficial

@ComudeZapopan

www.comudezapopan.gob.mx



Consejo Municipal del Deporte

ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

- aerobics, basquetbol, atletismo, fitness, karate, voleibol, natación, zumba y ritmos latinos, béisbol, defensa personal, inscripción a las carreras pedestres, inscripción al gimnasio de acondicionamiento físico;
5. Integrar la relación de servidores públicos capacitados, con fines de control y evidencia de asistencia, convocatorias futuras de las y los participantes y poder generar estadísticas de las capacitaciones otorgadas;
 6. Generar pagos a proveedores por la adquisición de bienes;
 7. Vigilar el acceso, permanencia y salida de las instalaciones y contar con registros de las personas; contratación de seguro contra accidentes personales;
 8. Impartir cursos y talleres; practicar visitas de inspección a las unidades deportivas, espacios de esparcimiento públicos del municipio y oficinas administrativas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan;
 9. Instaurar procedimientos de responsabilidad laboral y administrativas;
 10. Otorgar becas; Inscripciones, bajas y altas del alumno en las distintas disciplinas;
 11. Iniciar juicios en materia administrativa, laboral, civil o penal; Iniciar expediente administrativo de personal que preste sus prácticas profesionales y servicio social; Llevar a cabo auditorías a las Unidades Administrativas y Deportivas, Área Operativa y Mantenimiento;
 12. Suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que en materia deportiva celebre el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, con la Federación, Estados, Municipios o cualquier institución pública o privada;
 13. Cumplir con el apoyo económico o en especie, de los programas estratégicos en apoyo a los deportistas de alto rendimiento, masters y destacados del municipio de Zapopan, Jalisco;
 14. Para salvaguardar la integridad y seguridad de las y los trabajadores, alumnos, así como, de las y los ciudadanos que ingresan a las instalaciones del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, conforme a lo siguiente: Los datos personales podrán ser recabados, temporalmente, por este sujeto obligado, directamente o indirectamente, a través del uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, son las imágenes de las personas que captan las videocámaras de seguridad.

Los fundamentos legales que facultan al responsable para llevar a cabo el tratamiento son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 apartado A, fracción II, III y IV; artículo 16 párrafo segundo; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 70 fracción VII, XI y XVII; y artículo 71; Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, artículo 25, 26, 27, 28 y 69; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 8°, párrafo 1, fracción I, incisos j), k), y l); fracción IV inciso e), artículo 20, 21, 22, 23 numeral I, fracciones I y II; artículo 25 numeral I, fracciones VII, XIV, XV, XVII, XX, XXIX; artículo 29 y artículo 68 fracción II y III; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco: artículo 3.1. fracción III, XXXII; artículo 10, 19.2, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30; artículo 51 fracción II, III, IV; artículo 75 y 87.1 fracción. I y X; Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco: artículos 3, fracción VII; 51, 52 y 54; Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 3, fracción XXI; 9, fracción II y 10; Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: Ley General de Archivo: artículos 7; 10; 11; 28; 29; 31;



Gobierno de
Zapopan

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Periférico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45196
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 15 81 22 00



Comude Zapopan Oficial

@ComudeZapopan

www.comudezapopan.gob.mx



41 y 42; artículos 17, fracción I; 54 bis-4, 54 bis-5 y 56, fracciones V y XVI; artículo 16 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte; artículo 38 del Reglamento Interno del Consejo Municipal del Deporte.

Así mismo, el tratamiento de los datos personales recabados a través de las videocámaras de seguridad, se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 apartado a, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 31.1 fracciones I y II, y 32.1 fracciones VI y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 55 fracción IV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se informa que **no** se realizarán transferencias de datos personales, a excepción de aquellas que sirvan complementar requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o se esté en alguno de los supuestos de excepciones al consentimiento, establecidas en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Respecto de los datos personales recabados de un tercero, el promovente deberá dar a conocer el presente aviso de privacidad a dichos terceros, con la finalidad de mantenerlos informados sobre el tratamiento de estos.

Concerniente a los datos personales sensibles a que se hace referencia, estos serán recabados mediante la carta de consentimiento que para tales efectos se le proporciona.

Usted puede solicitar en cualquier momento, su **Acceso, Rectificación, Cancelación y/o Oposición**, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, mismo que se encuentra ubicado en la Unidad Deportiva Ángel "Zapopan" Romero (Tabachines), Manuel Gómez Morín Norte 1467, esquina Avenida de los Tabachines, colonia La Palmita Norte, C.P. 45186, en Zapopan, Jalisco, ó a través del Sistema Electrónico INFOMEX Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional Transparencia.

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales, a través de la página de transparencia de este sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica: www.comudezapopan.gob.mx.

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono (33) 19812200 Ext. 116, línea directa: (33) 19812216, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: transparencia.comude@zapopan.gob.mx

Fecha de actualización: noviembre 2020.



Gobierno de
Zapopan

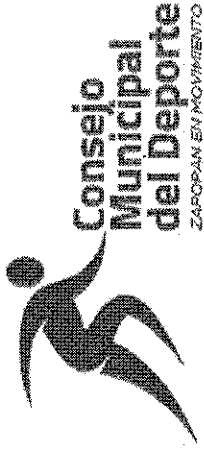
Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Ángel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Periférico Norte, Manuel Gómez Morín #1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00



Comude Zapopan Oficial

@ComudeZapopan

www.comudezapopan.gob.mx



Aviso de Privacidad Simplificado del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.

El sujeto obligado **Consejo Municipal del Deporte de Zapopan**, con domicilio en Unidad Deportiva Ángel "Zapopan" Romero (Tabachines), Manuel Gómez Morán Norte 1467, Esquina Av. de los Tabachines, Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco. C.P. 45186; es el responsable del tratamiento y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

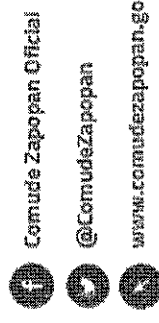
Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son:

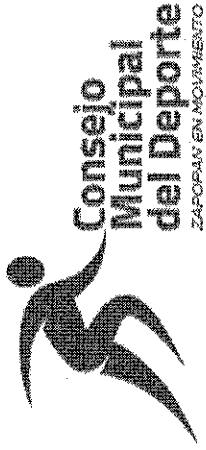
1. Trámites de solicitudes de acceso a la información, derechos ARCO, recursos de revisión; identificación y localización;
2. Integración, manejo, adecuaciones, actualizaciones de los expediente del personal y dar de alta al personal en el sistema informático de nómina en el IMSS y Pensiones del Estado, para registrar entradas y salidas del personal, identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación;
3. Relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos y cumplimiento de requisitos;
4. Llevar a cabo los procesos de inscripción, participación en convocatorias, resultados, en escuelas de iniciación deportiva de tenis, box y lucha, fútbol, gimnasia artística, ciclismo de montaña, aerobics, basquetbol, atletismo, fitness, karate, voleibol, natación, zumba y ritmos latinos, béisbol, defensa personal, inscripción a las carreras pedestres, inscripción al gimnasio de acondicionamiento físico;
5. Integrar la relación de servidores públicos capacitados, con fines de control y evidencia de asistencia, convocatorias futuras de las y los participantes y poder generar estadísticas de las capacitaciones otorgadas;
6. Generar pagos a proveedores por la adquisición de bienes;
7. Vigilar el acceso, permanencia y salida de las instalaciones y contar con registros de las personas; contratación de seguro contra accidentes personales;
8. impartir cursos y talleres; practicar visitas de inspección a las unidades deportivas, espacios de esparcimiento públicos del municipio y oficinas administrativas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan;
9. Instaurar procedimientos de responsabilidad laboral y administrativas;
10. Otorgar becas; Inscripciones, bajas y altas del alumno en las distintas disciplinas;
11. Iniciar juicios en materia administrativa, laboral, civil o penal; Iniciar expediente administrativo de personal que preste sus prácticas profesionales y servicio social; Llevar a cabo auditorías a las Unidades Administrativas y Deportivas, Área Operativa y Mantenimiento;



Gobierno de
Zapopan

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Ángel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Periférico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00





12. Suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que en materia deportiva celebre el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, con la Federación, Estados, Municipios o cualquier institución pública o privada;
13. Cumplir con el apoyo económico o en especie, de los programas estratégicos en apoyo a los deportistas de alto rendimiento, masters y destacados del municipio de Zapopan, Jalisco;
14. Para salvaguardar la integridad y seguridad de las y los trabajadores, alumnos, así como, de las y los ciudadanos que ingresan a las instalaciones del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, conforme a lo siguiente: Los datos personales podrán ser recabados, temporalmente, por este sujeto obligado, directamente o indirectamente, a través del uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, son las imágenes de las personas que captan las videocámaras de seguridad.

Se informa que **no** se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o se esté en alguno de los supuestos de excepciones al consentimiento, establecidas en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Usted puede solicitar en cualquier momento, su **Acceso, Rectificación, Cancelación y/o Oposición**, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, mismo que se encuentra ubicado en la Unidad Deportiva Ángel "Zapopan" Romero (Tabachines), Manuel Gómez Morín Norte 1467, esquina Avenida de los Tabachines, colonia La Palmita Norte, C.P. 45186, en Zapopan, Jalisco, ó a través del Sistema Electrónico INFOMEX Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional Transparencia.

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales, a través de la página de transparencia de este sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica: www.comudezapopan.gob.mx.

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes:

Teléfono (33) 19812200 Ext. 116, línea directa: (33) 19812216, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: transparencia.comude@zapopan.gob.mx

Fecha de actualización: noviembre 2020.



Consejo Municipal del Deporte de Zapopan

Unidad Deportiva Ángel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Periferico Norte, Manuel Gómez Morín #1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00



Comude Zapopan Oficial

@ComudeZapopan

www.comudezapopan.gob.mx

Aviso de Privacidad Corto del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.

El sujeto obligado **Consejo Municipal del Deporte de Zapopan**, con domicilio en Unidad Deportiva Ángel "Zapopan" Romero (Tabachines), Manuel Gómez Morín Norte 1467, Esquina Av. de los Tabachines, Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco. C.P. 45186; es el responsable del tratamiento y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

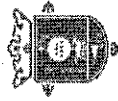
Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son:

Trámites de solicitudes de acceso a la información, derechos ARCO, recursos de revisión; Identificación y localización; Integración, manejo, adecuaciones, actualizaciones de los expediente del personal; Llevar a cabo los procesos de inscripción de disciplinas deportivas; Integrar la relación de servidores públicos capacitados, con fines de control y evidencia de asistencia; Generar pagos a proveedores por la adquisición de bienes; Vigilar el acceso, permanencia y salida de las instalaciones y contar con registros de las personas; contratación de seguro contra accidentes personales; Impartir cursos y talleres; practicar visitas de inspección a las unidades deportivas, espacios de esparcimiento públicos del municipio y oficinas administrativas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan; Otorgar becas; Inscripciones, bajas y altas del alumno en las distintas disciplinas; Iniciar juicios en materia administrativa, laboral, civil o penal; Iniciar expediente administrativo de personal que preste sus prácticas profesionales y servicio social; Llevar a cabo auditorías a las Unidades Administrativas y Deportivas, Área Operativa y Mantenimiento; Suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que en materia deportiva celebre el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, con la Federación, Estados, Municipios o cualquier institución pública o privada; Cumplir con el apoyo económico o en especie, de los programas estratégicos en apoyo a los deportistas de alto rendimiento, masters y destacados del municipio de Zapopan, Jalisco;

Podrá Consultar el aviso de privacidad integral, a través de la página de transparencia de este sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica: <https://www.comudezapopan.gob.mx/index.php/>

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono (33) 19812200 Ext. 116, línea directa: (33) 19812216, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: transparencia.comude@zapopan.gob.mx

Fecha de actualización: noviembre 2020.



Gobierno de
Zapopan

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Ángel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Perifoneo Norte, Manuel Gómez Morín #1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco.
Tel: (33) 30 55 06 50 y 19 61 22 00



Comude Zapopan Oficial

@ComudeZapopan

www.comudezapopan.gob.mx